

ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2013-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 617-2013-AJ-MPC que contiene el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta 39 "Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos", mediante el cual solicita aprobación en sesión de concejo-Casma, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 10 de Enero del 2013, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, asimismo mediante Resolución Directoral N° 005-2013-EF 50.01 se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las Metas 24 al 52;

Que, de acuerdo a los instructivos, para el cumplimiento de la Meta 39 "Implementación del Programa de promoción de actividad física en espacios públicos", los espacios públicos a ser utilizados para el programa son avenidas y/o calles del Distrito, parques plazas, o lozas deportivas que se ubiquen dentro de la jurisdicción del distrito y se debe considerar un solo lugar en todas las fechas;

Que, en nuestro caso, la Unidad de Participación Vecinal propone el Boulevard de la Plaza de San Martín, como el espacio público a ser considerado para implementar el programa, por ser este lugar una zona céntrica de mayor cobertura pública, y tener una extensión mayor a 1km, esto último en consideración a que la población del distrito de Casma es menor a 100,000 habitantes por lo que el espacio debe ser como mínimo 01 km.

Que, asimismo el programa se desarrollara en diez (10) fechas durante el año 2013, los domingos en un solo día y en cinco (05) horas continuas, a ser aplicadas en la mañana, con un mismo horario en las diez fechas de manera similar de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. con un mínimo de cuatro módulos a implementarse. En cuanto al nombre, se mantiene la misma denominación generada en el 2012 "Implementación de Ciclovía Recreativa";

Que, el presente proyecto tiene como objetivo, promocionar la actividad física en espacios públicos, seguros para la recreación y mejoramiento de estilos de vida para las familias de la provincia;

Que, el Jefe de Asesoría Jurídica, ha emitido el Informe Legal N° 617-2013-AJ-MPC mediante el cual opina que se debería aprobar el programa denominado "Ciclovía Recreativa 2013", presentado por la Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deportes; con un mínimo de cuatro módulos a implementarse, en aplicación del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal 2013;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones, por decisión unánime han visto por conveniente aprobar programa denominado "Ciclovía Recreativa 2013", presentado por la Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deportes, y el plan de trabajo: "Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos", solicitado por el Jefe de División de Participación Vecinal;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos denominado "CICLOVIA 2013 - SALUD Y RECREACIÓN", de conformidad al Informe N° 177-2013-UPVED-MPC de Jefatura de División de Participación Vecinal; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el modo y forma que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

